





*República de Honduras*  
*Departamento de La Paz*  
*Alcaldía Municipal de Opatoro*



GOBIERNO DE HONDURAS



*Teléfono: (+504) 9722-2674 e-mail: muniopatoro@gmail.com*

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Las partes firmantes, aportarán los recursos humanos, técnicos y materiales que de conformidad a sus capacidades y disponibilidad presupuestaria sean necesarios, los cuales serán detallados en una propuesta o perfil de proyecto **ADJUNTO**. La Municipalidad en el marco la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** hace entrega de la cantidad de **L. 10,000.00** a un **GRUPO DE MUJERES DE MUJERES** el cual se les apoyará con insumos, materiales y equipo, de acuerdo al perfil de proyecto El cual se registrará por lo establecido en el **REGLAMENTO PARA OPERATIVIZAR LA ESTRATEGIA DE NEGOCIOS INCLUSIVOS EN EL MARCO DE LA (OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** El beneficiario, asume los siguientes compromisos con la municipalidad:

- a) Reembolsar el **60%** de los recursos aprobados por la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** fondo que se destinara para el fortalecimiento del granero Municipal.
- Y el **40%** les quedara como capital semilla.
- b) Asistir a las reuniones, talleres y capacitaciones convocadas por la Alcaldía Municipal.
- c) Colaborar con la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** en las acciones de seguimiento y evaluación del proyecto proveyendo información pertinente
- d) Utilizar el equipo para las actividades productivas descritas en el perfil de proyecto.
- e) si un miembro por razones voluntarias decide retirarse se le entregara el **50%** de sus utilidades y si por acuerdo de asamblea de los socios es retirado le darán el **100%** de sus utilidades en caso que sea colectivo.

**CLÁUSULA TERCERA: PROHIBICIONES:** Se prohíbe, vender, traspasar y enajenar los bienes entregados por la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** La Alcaldía Municipal, se reserva el derecho de recuperar los bienes bajo ordenanza del Juez de Paz. Los bienes recuperados podrán ser reasignados a otra persona natural u organización dentro del municipio.

**CLAUSULA CUARTA: INFORMES Y SEGUIMIENTO.** El gobierno municipal a través de la oficina de la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** podrá desarrollar reuniones para el monitoreo de las actividades que se planifican y ejecutan y acciones de rendición de cuentas haciendo uso de reuniones de Corporación o los cabildos abiertos municipales. Y la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** mantendrá

Informada a la Corporación Municipal sobre los avances y resultados de las acciones en el marco de la presente Acta de Compromiso.

Para efecto de la cumplimentación de la presente Acta de Compromiso la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** será la estructura a nivel municipal encargada de la asistencia técnica, capacitación y seguimiento en la ejecución de las iniciativas en coordinación con otras instancias municipales, instituciones y organizaciones presentes en el municipio, para lo cual presentará reportes periódicos a la corporación municipal.



República de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Opatoro



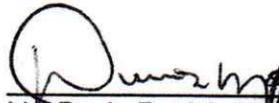
GOBIERNO DE HONDURAS  
★ ★ ★ ★ ★

Teléfono: (+504) 9722-2674 e-mail: [muniopatoro@gmail.com](mailto:muniopatoro@gmail.com)

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.** La presente Acta de Compromiso entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, su duración será de dos (1) años calendarios, la misma podrá ser ampliada o modificada de común acuerdo de las partes.

**CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** El mecanismo formal de resolución de conflictos será por la vía administrativa. Dentro de un plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que le sean presentados por escrito los reclamos, La Municipalidad decidirá, también por escrito, las decisiones que sobre este tema tome y serán definitivas y no constituirán materia de arbitraje.

Leída íntegramente la presente Acta de Compromiso por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivo y demás estipulaciones, aceptamos y lo firmamos en tres ejemplares originales, en la comunidad de Opatoro del Municipio, Opatoro departamento de La Paz a los 11 días del mes de Abril del año dos mil 2019.

  
Lic. Dunia Patricia Martínez Osorio  
Alcaldesa Municipal  
Municipal De la Mujer



  
Karen Yessenia García  
coordinadora de la oficina



maria marcelina Martinez Lipo  
Grupo beneficiario





*República de Honduras*  
*Departamento de La Paz*  
*Alcaldía Municipal de Opatoro*



GOBIERNO DE HONDURAS



*Teléfono: (+504) 9722-2674 e-mail: muniopatoro@gmail.com*

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Las partes firmantes, aportarán los recursos humanos, técnicos y materiales que de conformidad a sus capacidades y disponibilidad presupuestaria sean necesarios, los cuales serán detallados en una propuesta o perfil de proyecto **ADJUNTO**. La Municipalidad en el marco la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** hace entrega de la cantidad de **L 10,000.00** **GRUPO DE MUJERES DE MUJERES** el cual se les apoyará con insumos, materiales y equipo, de acuerdo al perfil de proyecto El cual se regirá por lo establecido en el **REGLAMENTO PARA OPERATIVIZAR LA ESTRATEGIA DE NEGOCIOS INCLUSIVOS EN EL MARCO DE LA (OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** El beneficiario, asume los siguientes compromisos con la municipalidad:

- a) Reembolsar el **60%** de los recursos aprobados por la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** fondo que se destinara para el fortalecimiento del granero Municipal.
- Y el **40%** les quedara como capital semilla.
- b) Asistir a las reuniones, talleres y. capacitaciones convocadas por la Alcaldía Municipal.
- c) Colaborar con la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** en las acciones de seguimiento y evaluación del proyecto proveyendo información pertinente
- d) Utilizar el equipo para las actividades productivas descritas en el perfil de proyecto.
- e) si un miembro por razones voluntarias decide retirarse se le entregara el **50%** de sus utilidades y si por acuerdo de asamblea de los socios es retirado le darán el **100%** de sus utilidades en caso que sea colectivo.

**CLÁUSULA TERCERA: PROHIBICIONES:** Se prohíbe, vender, traspasar y enajenar los bienes entregados por la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** La Alcaldía Municipal, se reserva el derecho de recuperar los bienes bajo ordenanza del Juez de Paz. Los bienes recuperados podrán ser reasignados a otra persona natural u organización dentro del municipio.

**CLAUSULA CUARTA: INFORMES Y SEGUIMIENTO.** El gobierno municipal a través de la oficina de la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** podrá desarrollar reuniones para el monitoreo de las actividades que se planifican y ejecutan y acciones de rendición de cuentas haciendo uso de reuniones de Corporación o los cabildos abiertos municipales. Y la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** mantendrá

Informada a la Corporación Municipal sobre los avances y resultados de las acciones en el marco de la presente Acta de Compromiso.

Para efecto de la cumplimentación de la presente Acta de Compromiso la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** será la estructura a nivel municipal encargada de la asistencia técnica, capacitación y seguimiento en la ejecución de las iniciativas en coordinación con otras instancias municipales, instituciones y organizaciones presentes en el municipio, para lo cual presentará reportes periódicos a la corporación municipal.



República de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Opatoro



Teléfono: (+504) 9722-2674 e-mail: [muniopatoro@gmail.com](mailto:muniopatoro@gmail.com)

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.** La presente Acta de Compromiso entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, su duración será de dos (2) años calendarios, la misma podrá ser ampliada o modificada de común acuerdo de las partes.

**CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** El mecanismo formal de resolución de conflictos será por la vía administrativa. Dentro de un plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que le sean presentados por escrito los reclamos, La Municipalidad decidirá, también por escrito, las decisiones que sobre este tema tome y serán definitivas y no constituirán materia de arbitraje.

Leída íntegramente la presente Acta de Compromiso por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivo y demás estipulaciones, aceptamos y lo firmamos en tres ejemplares originales, en la comunidad de Opatoro del Municipio, Opatoro departamento de La Paz a los 11 días del mes de Abril del año dos mil 2019.

Lic. Dunia Patricia Martínez Osorio  
Alcaldesa Municipal  
Municipal De la Mujer

Karen Yessenia García  
coordinadora de la oficina



Grupo beneficiario





República de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Opatoro



GOBIERNO DE HONDURAS



Teléfono: (+504) 9722-2674 e-mail: [muniopatoro@gmail.com](mailto:muniopatoro@gmail.com)

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Las partes firmantes, aportarán los recursos humanos, técnicos y materiales que de conformidad a sus capacidades y disponibilidad presupuestaria sean necesarios, los cuales serán detallados en una propuesta o perfil de proyecto **ADJUNTO**. La Municipalidad en el marco la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** hace entrega de la cantidad de **L. 10,000.00** A GRUPO DE MUJERES DE MUJERES el cual se les apoyará con insumos, materiales y equipo, de acuerdo al perfil de proyecto El cual se registrá por lo establecido en el **REGLAMENTO PARA OPERATIVIZAR LA ESTRATEGIA DE NEGOCIOS INCLUSIVOS EN EL MARCO DE LA (OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** El beneficiario, asume los siguientes compromisos con la municipalidad:

- a) Reembolsar el **60%** de los recursos aprobados por la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** fondo que se destinara para el fortalecimiento del granero Municipal.
- Y el **40%** les quedara como capital semilla.
- b) Asistir a las reuniones, talleres y. capacitaciones convocadas por la Alcaldía Municipal.
- c) Colaborar con la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** en las acciones de seguimiento y evaluación del proyecto proveyendo información pertinente
- d) Utilizar el equipo para las actividades productivas descritas en el perfil de proyecto.
- e) si un miembro por razones voluntarias decide retirarse se le entregara el **50%** de sus utilidades y si por acuerdo de asamblea de los socios es retirado le darán el **100%** de sus utilidades en caso que sea colectivo.

**CLÁUSULA TERCERA: PROHIBICIONES:** Se prohíbe, vender, traspasar y enajenar los bienes entregados por la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** La Alcaldía Municipal, se reserva el derecho de recuperar los bienes bajo ordenanza del Juez de Paz. Los bienes recuperados podrán ser reasignados a otra persona natural u organización dentro del municipio.

**CLAUSULA CUARTA: INFORMES Y SEGUIMIENTO.** El gobierno municipal a través de la oficina de la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** podrá desarrollar reuniones para el monitoreo de las actividades que se planifican y ejecutan y acciones de rendición de cuentas haciendo uso de reuniones de Corporación o los cabildos abiertos municipales. Y la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** mantendrá

Informada a la Corporación Municipal sobre los avances y resultados de las acciones en el marco de la presente Acta de Compromiso.

Para efecto de la cumplimentación de la presente Acta de Compromiso la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** será la estructura a nivel municipal encargada de la asistencia técnica, capacitación y seguimiento en la ejecución de las iniciativas en coordinación con otras instancias municipales, instituciones y organizaciones presentes en el municipio, para lo cual presentará reportes periódicos a la corporación municipal.



República de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Opatoro



Teléfono: (+504) 9722-2674 e-mail: [muniopatoro@gmail.com](mailto:muniopatoro@gmail.com)

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.** La presente Acta de Compromiso entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, su duración será de dos (2) años calendarios, la misma podrá ser ampliada o modificada de común acuerdo de las partes.

**CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** El mecanismo formal de resolución de conflictos será por la vía administrativa. Dentro de un plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que le sean presentados por escrito los reclamos, La Municipalidad decidirá, también por escrito, las decisiones que sobre este tema tome y serán definitivas y no constituirán materia de arbitraje.

Leída íntegramente la presente Acta de Compromiso por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivo y demás estipulaciones, aceptamos y lo firmamos en tres ejemplares originales, en la comunidad de Opatoro del Municipio, Opatoro departamento de La Paz a los 02 días del mes de abril del año dos mil 2019.

Lic. Dunia Patricia Martínez Osorio  
Alcaldesa Municipal  
Municipal De la Mujer

Karen Yesenia García  
coordinadora de la Oficina



Silvia Fani Lopez R  
Grupo beneficiario





**Municipalidad de Opatoro La Paz**  
**Correo Electrónico: muniopatoro@gmail.com**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.** Establecer relaciones de cooperación técnica y económica, para fortalecer las organizaciones y familias dedicadas a la actividad de pequeños negocios o emprendimientos a nivel rural y urbano con el propósito de lograr las condiciones de vida de la población, desarrollando mecanismos de generación de empleo y comercialización de productos en el municipio.

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Las partes firmantes, aportarán los recursos humanos, técnicos y materiales que de conformidad a sus capacidades y disponibilidad presupuestaria sean necesarios, los cuales serán detallados en una propuesta o perfil de proyecto **ADJUNTO**. La Municipalidad en el marco la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** hace entrega de la cantidad de **L10,000.00** **A GRUPO DE MUJERES** de la comunidad de el ciprés el cual se les apoyará con insumos, materiales y equipo, de acuerdo al perfil de proyecto El cual se regirá por lo establecido en el **REGLAMENTO PARA OPERATIVIZAR LA ESTRATEGIA DE NEGOCIOS INCLUSIVOS EN EL MARCO DE LA (OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** El beneficiario, asume los siguientes compromisos con la municipalidad: a) Reembolsar el **60%** de los recursos aprobados por la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** fondo que se destinara para el fortalecimiento del granero Municipal. Y el **40%** les quedara como capital semilla. b) Asistir a las reuniones, talleres y capacitaciones convocadas por la Alcaldía Municipal. c) Colaborar con la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** en las acciones de seguimiento y evaluación del proyecto proveyendo información pertinente d) Utilizar el equipo para las actividades productivas descritas en el perfil de proyecto. e) si un miembro por razones voluntarias decide retirarse se le entregara el **50%** de sus utilidades y si por acuerdo de asamblea de los socios es retirado le darán el **100%** de sus utilidades en caso que sea colectivo.

**CLÁUSULA TERCERA: PROHIBICIONES:** Se prohíbe, vender, traspasar y enajenar los bienes entregados por la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** La Alcaldía Municipal, se reserva el derecho de recuperar los bienes bajo ordenanza del Juez de Paz. Los bienes recuperados podrán ser reasignados a otra persona natural u organización dentro del municipio.

**CLAUSULA CUARTA: INFORMES Y SEGUIMIENTO.** El gobierno municipal a través de la oficina de la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** podrá desarrollar reuniones para el monitoreo de las actividades que se planifican y ejecutan y acciones de rendición de cuentas haciendo uso de reuniones de Corporación o los cabildos abiertos municipales. Y la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** mantendrá



**Municipalidad de Opatoro La Paz**  
**Correo Electrónico: muniopatoro@gmail.com**

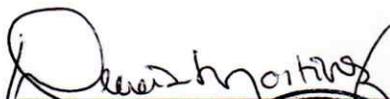
Informada a la Corporación Municipal sobre los avances y resultados de las acciones en el marco de la presente Acta de Compromiso.

Para efecto de la cumplimentación de la presente Acta de Compromiso la **(OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)** será la estructura a nivel municipal encargada de la asistencia técnica, capacitación y seguimiento en la ejecución de las iniciativas en coordinación con otras instancias municipales, instituciones y organizaciones presentes en el municipio, para lo cual presentará reportes periódicos a la corporación municipal.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.** La presente Acta de Compromiso entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, su duración será de dos (1) años calendarios, la misma podrá ser ampliada o modificada de común acuerdo de las partes.

**CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** El mecanismo formal de resolución de conflictos será por la vía administrativa. Dentro de un plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que le sean presentados por escrito los reclamos, La Municipalidad decidirá, también por escrito, las decisiones que sobre este tema tome y serán definitivas y no constituirán materia de arbitraje.

Leída íntegramente la presente Acta de Compromiso por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivo y demás estipulaciones, aceptamos y lo firmamos en tres ejemplares originales, en la comunidad de Opatoro del Municipio, Opatoro departamento de La Paz a los 24 días del mes de abril del año dos mil 2019.

  
Lic: Dunia Patricia ~~Martínez~~ Osorio  
Alcaldesa Municipal  
Municipal De la ~~Mujer~~  


  
Karen Yessenia García  
coordinadora de la oficina  


Wilma Estelita Martínez  
Beneficiario (a) de grupo